



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0401 /

IQUIQUE, 15 JUN 2012

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 06 de diciembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Traslado y reagrupación de familias Campamento Ex-Vertedero", aprobado mediante Resolución Exenta N° 884, de fecha 15.12.2011, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 30 de Marzo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a treinta de Marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Diciembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del un proyecto denominado "**Traslado y reagrupación de familias Campamento Ex-Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre del Campamento, en coordinación con entidades públicas y privadas.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que y su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 15 de Diciembre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 884 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme a la minuta adjunta a Oficio N° 874 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 27 de Marzo de 2012, el avance en la ejecución del Convenio es de un 50%, en gran medida por no contar con contratistas que ejecutaran la obra, por lo que, con fecha 23.02.2012 el Municipio propone, a través de carta N° 0154, ejecutar los recursos a través de Departamento de Aseo y Ornato, con contratación de personal a través de Oficina de Intermediación Municipal (OMIL), con personas de campamento directamente.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 7 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde y representante de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta de sentencia de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral primera región con fecha 05 de noviembre de 2008, acta de proclamación de fecha 11 de noviembre de 2008 y del decreto Alcaldicio N°1.655/08 de 06 de diciembre de 2008, por el que asume sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/VGC/JCR

DISTRIBUCION

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Desarrollo de Barrios
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

